

Sección XIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

Capítulo 68

Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos del Capítulo 25;
 - b) el papel y cartón estucados, recubiertos, impregnados o revestidos de las partidas 48.10 ó 48.11 (por ejemplo: los revestidos de polvo de mica o grafito, el papel y cartón embetunados o asfaltados);
 - c) los tejidos y otras superficies textiles recubiertos, impregnados o revestidos de los Capítulos 56 ó 59 (por ejemplo: los revestidos de polvo de mica, de betún, de asfalto);
 - d) los artículos del Capítulo 71;
 - e) las herramientas y partes de herramientas del Capítulo 82;
 - f) las piedras litográficas de la partida 84.42;
 - g) los aisladores eléctricos (partida 85.46) y las piezas aislantes de la partida 85.47;
 - h) las pequeñas muelas para tornos de dentista (partida 90.18);
 - ij) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para relojes u otros aparatos de relojería);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos para alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los artículos de la partida 96.02, cuando estén constituidos por las materias mencionadas en la Nota 2 b) del Capítulo 96, los artículos de la partida 96.06 (por ejemplo: botones), de la partida 96.09 (por ejemplo: pizarrines) o de la partida 96.10 (por ejemplo: pizarras para escribir o dibujar);
 - n) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).
 2. En la partida 68.02, la denominación *pedras de talla o de construcción trabajadas* se aplica no solo a las piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, sino también a todas las demás piedras naturales (por ejemplo: cuarcita, sílex, dolomita, esteatita) trabajadas de la misma forma, excepto la pizarra.
-

6801.00.00 Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).

68.02 Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente.

6802.10.00 - Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente

- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:

6802.21.00 -- Mármol, travertinos y alabastro

6802.22.00 -- Las demás piedras calizas

6802.23.00 -- Granito

6802.29.00 -- Las demás piedras

- Los demás:

6802.91.00 -- Mármol, travertinos y alabastro

6802.92.00 -- Las demás piedras calizas

6802.93.00 -- Granito

6802.99.00 -- Las demás piedras

6803.00.00 Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.

68.04 Muelas y artículos similares, sin bastidor, de moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.

6804.10.00 - Muelas de moler o desfibrar

- Las demás muelas y artículos similares:

6804.21.00 -- De diamante natural o sintético, aglomerado

6804.22 -- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica

6804.22.10 De abrasivos aglomerados

6804.22.20 De cerámica

6804.23.00 -- De piedras naturales

6804.30.00 - Piedras de afilar o pulir a mano

- 68.05 Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.**
- 6805.10.00 - Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil
 - 6805.20.00 - Con soporte constituido solamente por papel o cartón
 - 6805.30.00 - Con soporte de otras materias
- 68.06 Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 ó del Capítulo 69.**
- 6806.10.00 - Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas
 - 6806.20.00 - Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí
 - 6806.90.00 - Los demás
- 68.07 Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).**
- 6807.10.00 - En rollos
 - 6807.90.00 - Las demás
- 6808.00.00 Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.**
- 68.09 Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.**
- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:
 - 6809.11.00 -- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón
 - 6809.19.00 -- Los demás
 - 6809.90.00 - Las demás manufacturas
- 68.10 Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.**
- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:
 - 6810.11.00 -- Bloques y ladrillos para la construcción
 - 6810.19.00 -- Los demás

- Las demás manufacturas:
- 6810.91.00 -- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil
- 6810.99.00 -- Las demás

- 68.11 Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares.**
- 6811.10.00 - Placas onduladas
- 6811.20.00 - Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares
- 6811.30.00 - Tubos, fundas y accesorios para tubería
- 6811.90.00 - Las demás manufacturas

- 68.12 Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 ó 68.13.**
- 6812.50.00 - Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados
- 6812.60.00 - Papel, cartón y fieltro
- 6812.70.00 - Hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incluso en rollos
- 6812.90 - Las demás
- 6812.90.1 Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio:
- 6812.90.11 Amianto en fibras trabajado
- 6812.90.12 Mezclas a base de amianto o a base de amianto y de carbonato de magnesio
- 6812.90.20 Hilados
- 6812.90.30 Cuerdas y cordones, incluso trenzados
- 6812.90.40 Tejidos, incluso de punto
- 6812.90.90 Los demás

- 68.13 Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.**
- 6813.10.00 - Guarniciones para frenos
- 6813.90 - Las demás
- 6813.90.10 Guarniciones para embragues
- 6813.90.90 Las demás

68.14 Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias.

6814.10.00 - Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte

6814.90.00 - Las demás

68.15 Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.

6815.10.00 - Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos

6815.20.00 - Manufacturas de turba

- Las demás manufacturas:

6815.91.00 -- Que contengan magnesita, dolomita o cromita

6815.99.00 -- Las demás

Capítulo 69

Productos cerámicos

Notas.

1. Este Capítulo solo comprende los productos cerámicos cocidos después de darles forma. Las partidas 69.04 a 69.14 comprenden exclusivamente los productos que no puedan clasificarse en las partidas 69.01 a 69.03.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos de la partida 28.44;
 - b) los artículos de la partida 68.04;
 - c) los artículos del Capítulo 71 (por ejemplo: bisutería);
 - d) los cermets de la partida 81.13;
 - e) los artículos del Capítulo 82;
 - f) los aisladores eléctricos (partida 85.46) y las piezas aislantes de la partida 85.47;
 - g) los dientes artificiales de cerámica (partida 90.21);
 - h) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para relojes u otros aparatos de relojería);
 - ij) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos para alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - k) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - l) los artículos de la partida 96.06 (por ejemplo: botones) o de la partida 96.14 (por ejemplo: pipas);
 - m) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).

I.- PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS

- 6901.00.00** Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.
- 69.02** Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas para construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
- 6902.10.00** - Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr₂O₃ (óxido crómico)

6902.20.00 - Con un contenido de alúmina (Al_2O_3), de sílice (SiO_2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso

6902.90.00 - Los demás

69.03 Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.

6903.10 - Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso

6903.10.10 Crisoles

6903.10.90 Los demás

6903.20 - Con un contenido de alúmina (Al_2O_3) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO_2), superior al 50 % en peso

6903.20.10 Crisoles

6903.20.90 Los demás

6903.90 - Los demás

6903.90.10 De carburo de silicio

6903.90.9 Los demás:

6903.90.91 Magnesianos

6903.90.99 Los demás

II.- LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS

69.04 Ladrillos para construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.

6904.10.00 - Ladrillos para construcción

6904.90.00 - Los demás

69.05 Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos para construcción.

6905.10.00 - Tejas

6905.90.00 - Los demás

6906.00.00 Tubos, canalones y accesorios para tubería, de cerámica.

69.07 Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.

6907.10.00 - Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm

6907.90.00 - Los demás

- 69.08 Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.**
- 6908.10.00 - Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm
- 6908.90.00 - Los demás
- 69.09 Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.**
- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:
- 6909.11 -- De porcelana
- 6909.11.10 -- Crisoles
- 6909.11.90 -- Los demás
- 6909.12.00 -- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs
- 6909.19 -- Los demás
- 6909.19.10 -- Crisoles
- 6909.19.90 -- Los demás
- 6909.90.00 - Los demás
- 69.10 Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.**
- 6910.10.00 - De porcelana
- 6910.90.00 - Los demás
- 69.11 Vajilla y demás artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.**
- 6911.10.00 - Artículos para el servicio de mesa o cocina
- 6911.90.00 - Los demás
- 6912.00.00 Vajilla y demás artículos para uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.**
- 69.13 Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.**
- 6913.10.00 - De porcelana
- 6913.90.00 - Los demás

69.14 Las demás manufacturas de cerámica.

6914.10.00 - De porcelana

6914.90.00 - Las demás

Capítulo 70

Vidrio y sus manufacturas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de la partida 32.07 (por ejemplo: composiciones vitrificables, frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas);
 - b) los artículos del Capítulo 71 (por ejemplo: bisutería);
 - c) los cables de fibras ópticas de la partida 85.44, los aisladores eléctricos (partida 85.46) y las piezas aislantes de la partida 85.47;
 - d) las fibras ópticas, elementos de óptica trabajados ópticamente, jeringas, ojos artificiales, así como termómetros, barómetros, areómetros, densímetros y demás artículos e instrumentos del Capítulo 90;
 - e) los aparatos para alumbrado, los anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable, así como sus partes, de la partida 94.05;
 - f) los juegos, juguetes y accesorios para árboles de Navidad, así como los demás artículos del Capítulo 95, excepto los ojos sin mecanismo para muñecas o demás artículos del Capítulo 95;
 - g) los botones, pulverizadores, termos y demás artículos del Capítulo 96.
2. En las partidas 70.03, 70.04 y 70.05:
 - a) el vidrio elaborado antes del recocido no se considera *trabajado*;
 - b) el corte en cualquier forma no afecta la clasificación del vidrio en placas u hojas;
 - c) se entiende por *capa absorbente*, *reflectante* o *antirreflectante*, la capa metálica o de compuestos químicos (por ejemplo: óxidos metálicos), de espesor microscópico que absorbe, en particular, los rayos infrarrojos o mejora las cualidades reflectantes del vidrio sin impedir su transparencia o translucidez o que impide que la superficie del vidrio refleje la luz.
3. Los productos de la partida 70.06 permanecen clasificados en dicha partida, aunque tengan ya el carácter de manufacturas.
4. En la partida 70.19, se entiende por *lana de vidrio*:
 - a) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) superior o igual al 60 % en peso;
 - b) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) inferior al 60 % en peso, pero con un contenido de óxidos alcalinos (K_2O u Na_2O) superior al 5 % en peso o con un contenido de anhídrido bórico (B_2O_3) superior al 2 % en peso.

Las lanas minerales que no cumplan estas condiciones se clasificarán en la partida 68.06.
5. En la Nomenclatura, el cuarzo y demás sílices, fundidos, se consideran *vidrio*.

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 7013.21, 7013.31 y 7013.91, la expresión *crystal al plomo* solo comprende el vidrio con un contenido de monóxido de plomo (PbO) superior o igual al 24 % en peso.

7001.00.00 Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.

70.02 Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.

7002.10.00 - Bolas

7002.20.00 - Barras o varillas

- Tubos:

7002.31.00 -- De cuarzo o demás sílices fundidos

7002.32.00 -- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C

7002.39.00 -- Los demás

70.03 Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

- Placas y hojas, sin armar:

7003.12 -- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7003.12.1 Lisas:

7003.12.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.12.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.12.90 Las demás

7003.19 -- Las demás

7003.19.1 Lisas:

7003.19.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.19.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.19.90 Las demás

7003.20.00 - Placas y hojas, armadas

7003.30.00 - Perfiles

70.04 Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

7004.20 - Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7004.20.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7004.20.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7004.90 - Los demás vidrios
- 7004.90.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7004.90.20 Con espesor superior a 10 mm

70.05 Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

- 7005.10 - Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante
- 7005.10.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.10.20 Con espesor superior a 10 mm

- Los demás vidrios sin armar:

- 7005.21 -- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados
- 7005.21.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.21.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7005.29 -- Los demás
- 7005.29.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.29.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7005.30.00 - Vidrio armado

7006.00.00 Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.

70.07 Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.

- Vidrio templado:

- 7007.11 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
- 7007.11.10 Curvo
- 7007.11.90 Los demás

- 7007.19 -- Los demás
- 7007.19.10 Curvos
- 7007.19.90 Los demás

- Vidrio contrachapado:

- 7007.21 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
- 7007.21.10 Curvo
- 7007.21.90 Los demás

- 7007.29 -- Los demás
- 7007.29.10 Curvos
- 7007.29.90 Los demás

7008.00.00 Vidrieras aislantes de paredes múltiples.

- 70.09 Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.**
- 7009.10.00 - Espejos retrovisores para vehículos
 - Los demás:
 - 7009.91.00 -- Sin enmarcar
 - 7009.92.00 -- Enmarcados
- 70.10 Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.**
- 7010.10.00 - Ampollas
 - 7010.20.00 - Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre
 - 7010.90 - Los demás
 - 7010.90.1 De capacidad superior a 1 l:
 - 7010.90.11 Bombonas (damajuanas) y botellas
 - 7010.90.19 Los demás
 - 7010.90.2 De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l:
 - 7010.90.21 Botellas
 - 7010.90.29 Los demás
 - 7010.90.30 De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l
 - 7010.90.40 De capacidad inferior o igual a 0,15 l
- 70.11 Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.**
- 7011.10 - Para alumbrado eléctrico
 - 7011.10.10 Para lámparas o tubos de descarga, incluidos los de luz relámpago
 - 7011.10.20 Para lámparas de incandescencia
 - 7011.10.90 Los demás
 - 7011.20.00 - Para tubos catódicos
 - 7011.90.00 - Las demás
- 7012.00.00 Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.**
- 70.13 Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18.**
- 7013.10.00 - Artículos de vitrocerámica
 - Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:
 - 7013.21.00 -- De cristal al plomo
 - 7013.29.00 -- Los demás

- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:
- 7013.31.00 -- De cristal al plomo
- 7013.32.00 -- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C
- 7013.39.00 -- Los demás
 - Los demás artículos:
- 7013.91.00 -- De cristal al plomo
- 7013.99.00 -- Los demás

- 7014.00.00 Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.**

- 70.15 Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.**
- 7015.10.00 - Cristales correctores para gafas (anteojos)
- 7015.90.00 - Los demás

- 70.16 Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.**
- 7016.10.00 - Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares
- 7016.90.00 - Los demás

- 70.17 Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.**
- 7017.10.00 - De cuarzo o demás sílices fundidos
- 7017.20.00 - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C
- 7017.90.00 - Los demás

- 70.18 Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos para adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.**
- 7018.10.00 - Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio
 - 7018.20.00 - Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm
 - 7018.90.00 - Los demás
- 70.19 Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).**
- Mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados:
 - 7019.11.00 -- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm
 - 7019.12.00 -- «Rovings»
 - 7019.19.00 -- Los demás
 - Velos, napas, «mats», colchones, paneles y productos similares sin tejer:
 - 7019.31.00 -- «Mats»
 - 7019.32.00 -- Velos
 - 7019.39.00 -- Los demás
 - 7019.40.00 - Tejidos de «rovings»
 - Los demás tejidos:
 - 7019.51.00 -- De anchura inferior o igual a 30 cm
 - 7019.52.00 -- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m², de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo
 - 7019.59.00 -- Los demás
 - 7019.90.00 - Las demás
- 7020.00.00 Las demás manufacturas de vidrio.**